

## DISPOSICIÓN TÉCNICO REGISTRAL CONJUNTA N° 16

Rosario, 21 de diciembre de 2023

**VISTO:** La necesidad de establecer nuevos montos respecto al valor de la tasa Ley Convenio 8994; y

### CONSIDERANDO:

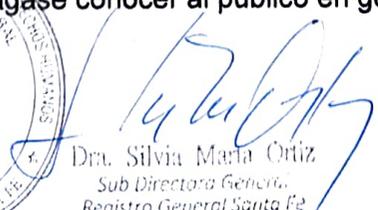
Que corresponde dejar sin efecto, desde la fecha de entrada en vigencia de los nuevos valores, la Disposición Técnico Registral Conjunta Nro.08/2023 que fijó las tasas actualmente en uso.

Por ello y lo dispuesto por Resolución Nro.42 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Decreto Nro.0772/2018 y lo normado en los artículos 75, 76 inc. 6° y concordantes de la Ley Provincial N° 6435, y Ley Nacional N° 17.801.

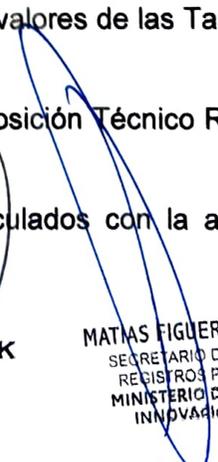
**EL SECRETARIO DE GESTIÓN DE REGISTROS PROVINCIALES DEL MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACION PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD, Y LA SUB DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO GENERAL SANTA FE DISPONEN**

- 1- Implementar desde el día de 8 de Enero de 2024 los nuevos valores de las Tasas Ley 8994, que constan en Anexo 1.
- 2.- Dejar sin efecto desde el día de 8 de Enero de 2024 la Disposición Técnico Registral Conjunta Nro.08 del 25 de julio de 2023.
- 3.- Regístrese, comuníquese a los Colegios Profesionales vinculados con la actividad registral, hágase conocer al público en general, y archívese.-



  
Dra. Silvia María Ortiz  
Sub Directora General  
Registro General Santa Fe.

  
**FERNANDO SIRK**  
DIRECTOR PROVINCIAL  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
MINISTERIO DE GOBIERNO E  
INNOVACIÓN PÚBLICA

  
**MATÍAS FIGUEROA ESCAURIZA**  
SECRETARIO DE GESTIÓN DE  
REGISTROS PROVINCIALES  
MINISTERIO DE GOBIERNO E  
INNOVACIÓN PÚBLICA

ANEXO I

TASAS LEY 8994 – VIGENCIA DESDE EL 8 DE ENERO DE 2024

**1.- INSCRIPCIÓN O ANOTACIÓN DE DOCUMENTOS RELATIVOS A:**

1.1.El dominio u otros derechos reales, por cada inmueble o unidad de propiedad horizontal.	\$2.500,00
1.2.Declaratorias de herederos, medidas cautelares, derechos y acciones hereditarios, promesas de venta, por cada inscripción	\$2.500,00
1.3. Transformación en definitiva de inscripciones o anotaciones provisionales; por cada inscripción.	\$2.500,00
1.4. Casos especiales:	
1.4.1. Reglamento de Copropiedad y Administración: (Propiedad Horizontal y Prehorizontalidad)	\$5.000,00
1.4.2. Además del rubro 1.4.1., por cada unidad	\$2.500,00
1.4.3. Pagarés o Letras Hipotecarias (por cada uno)	\$1.850,00
1.4.4. Otros trámites de inscripción o anotación no previstos en los rubros precedentes	\$2.500,00
1.4.5. Subdivisión de inmuebles. En caso de subdivisión de un inmueble por plano de subdivisión o loteo; por anotación del plano	\$1.850,00
1.4.6. Por cada lote, además	\$1.100,00
1.5. Otros trámites no previstos expresamente	\$2.500,00
1.6. Escrituras sin certificado, con certificado vencido o inscripción fuera de término, además de la tasa fijada para cada supuesto y por inmueble	\$9.250,00

**2.- PUBLICIDAD REGISTRAL:**

2.1. Certificados (con reserva de prioridad) o informes completos o parciales (comprende dominio de 1 inmueble ya sea cronológico o Matrícula ) e Informe de Libre Inhibición (Form. 401- Sólo RG Santa Fe)	\$1.850,00
2.1.2.Informe de Libre Inhibición (Form. 401- Sólo RG Santa Fe)	\$1.100,00
2.1.3. Minutas de cualquier tipo y otros trámites no previstos expresamente (por inmueble)	\$1.850,00
2.1.4. Certificado de subsistencia de Declaratoria	\$1.850,00

**MATIAS FIGUEROA ESCAURIZA**  
SECRETARIO DE GESTIÓN DE  
REGISTROS PROVINCIALES  
MINISTERIO DE GOBIERNO E  
INNOVACIÓN PÚBLICA



*Silvia Marta Ortiz*  
Dra. Silvia Marta Ortiz  
Sub Directora General  
Registro General Santa Fe

**FERNANDO SIRK**  
DIRECTOR PROVINCIAL  
REGISTROS DE LA PROPIEDAD  
MINISTERIO DE GOBIERNO E  
INNOVACIÓN PÚBLICA

2.2. Consulta de documentación registral por fotocopiado:

2.2.1. Por cada solicitud que incluye hasta 10 carillas	\$1.850,00
2.2.2. Autenticadas (incluye 1 asiento de hasta 10 carillas y serán expedidas a los 5 días hábiles siguientes al de su presentación).	\$2.500,00
2.2.3. Por cada carilla que exceda (rubros 2.4.1. y 2.4.2.)	\$500,00

2.3. Solicitudes de búsqueda (por persona y hasta 5 inmuebles o por inmueble si se solicita por partida de impuesto inmobiliario).  
Las solicitudes serán expedidas dentro de los 3 días hábiles a partir del siguiente al de su presentación.

\$7.400,00

2.4. Consulta a través del Sistema Informático Registral. Se exceptúa la consulta de resumen de cesión y estado de cuenta.

\$750,00

2.5. Búsqueda de oponibilidades (solo en RG Rosario)

\$2.250,00

2.6. Búsquedas por teleprocesamiento (por persona y hasta 5 inmuebles o por inmueble si solicita por partida impuesto inmobiliario)  
Se expedirán al día hábil siguiente al de su presentación

\$7.400,00

**3.- TRÁMITES URGENTES: SUSPENDIDOS**

3.5. Consultas en línea (embargos, inhabiliciones y/o hipotecas):

3.5.2. Consultas en línea Por rubro y persona

\$2.400,00

**4.- TRÁMITES ESPECIALES:**

.1 Recursos Registrales

\$7.300,00

4.2. Prórrogas extraordinarias o desistimiento de inscripciones o anotaciones provisionales (por cada inmueble, unidad de propiedad horizontal o anotación especial)

\$4.000,00

4.3. Rubricación de libros. \$3.400,00 4.4. Autenticación de firmas de particulares

\$2.200,00

4.5. Colocación de nota de toma de razón en segundos o ulteriores testimonios, por cada uno

\$2.500,00

4.6. Certificación de documentos para trámites ante el Registro General

\$2.500,00

4.7. Provisión de formularios (hasta 6)

\$1.850,00

MATIAS FIGUEROA ESCAURIZA  
SECRETARIO DE GESTIÓN DE  
REGISTROS PROVINCIALES  
MINISTERIO DE GOBIERNO E  
INNOVACIÓN PÚBLICA



Dr. Silvia Marta Ortiz  
Sub Directora General  
Registro General Santa Fe

FERNANDO SIRK  
DIRECTOR PROVINCIAL  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
MINISTERIO DE GOBIERNO E  
INNOVACIÓN PÚBLICA

**Registro General Santa Fe**

4.8. Inscripción de nuevos gestores

**\$12.500,00**

**DIRECCION PROVINCIAL DEL REGISTRO GENERAL**



*[Handwritten signature]*  
Dña. Silvia Marta Ortiz  
Sub Directora General  
Registro General Santa Fe

**MATIAS FIGUEROA ESCAURIZA**  
SECRETARIO DE GESTIÓN DE  
REGISTROS PROVINCIALES  
MINISTERIO DE GOBIERNO E  
INNOVACIÓN PÚBLICA

*[Handwritten signature]*  
**FERNANDO SIRK**  
DIRECTOR PROVINCIAL  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
MINISTERIO DE GOBIERNO E  
INNOVACIÓN PÚBLICA